

**VISTO:**

- Que mediante expediente 10478/2008 se tramitan las actuaciones referidas al proyecto de publicación de cuadernos de trabajo cursadas por los docentes Rubén Caro y Nora Aquín; y

**CONSIDERANDO:**

- Que en fecha 01/06/2011 Secretaría de Investigación y Postgrado eleva propuesta de reglamentación sustituta del Proyecto obrante a fojas 02 de las actuaciones.
- Que asimismo, esa Secretaría propone miembros para integrar el comité editorial de los cuadernos de trabajo serie investigación.
- Que en fecha 10/06/2011 la Comisión de Enseñanza emite despacho favorable.

**POR ELLO**

**EI HONORABLE CONSEJO ACADEMICO CONSULTIVO DE LA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
RESUELVE**

**Artículo 1:** Autorizar a la Escuela de Trabajo Social a publicar Cuadernos de Trabajo serie Docencia, serie Investigación y serie Extensión; las cuales estarán coordinadas por los responsables correspondientes a cada serie a saber: Secretaría Académica; Secretaría de Extensión y Secretaría de Investigación y Postgrado de la Escuela.

**Artículo 2:** Podrán presentar trabajos para su publicación: docentes e investigadores de la Escuela de Trabajo Social; maestrandos de las Maestrías en Trabajo Social y Ciencias Sociales y alumnos avanzados en la carrera de grado de Licenciatura en Trabajo Social.

**Artículo 3:** Las publicaciones serán financiadas mediante aportes de la Escuela de Trabajo Social; de los equipos de investigación radicados en la Escuela que decidan participar de la serie Investigación; de los equipos de extensión que decidan participar de la serie de Extensión; donaciones, auspicios y subsidios para publicaciones. Los Cuadernos de Trabajo serán de distribución gratuita.

**Artículo 4:** A los fines de garantizar la calidad de las publicaciones, los trabajos presentados serán sometidos a Comités Editoriales conformados para cada serie. Las secretarías correspondientes deberán proponer tres docentes para integrar los comités.

**Artículo 5:** Las Secretarías deberán realizar al menos una convocatoria anual para la presentación de trabajos, la cual deberá ser abierta conforme al artículo 2 de la presente.

**Artículo 6:** Protocolícese. Comuníquese a Secretaría de Extensión; Secretaría Académica y Secretaría de Investigación y Postgrado. Difúndase. Oportunamente, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HCACETS A LOS DIECISIETE DÍAS  
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**

Sr. **ROBERTO BENIGNO GONZALEZ**  
Secretaría Técnica Administrativa  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. **MARIANA PATRICIA ACEVEDO**  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION: **63/11**



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

**Anexo I Resolución 63/11**  
**Honorable Consejo Académico Consultivo**  
**Escuela de Trabajo Social**

**De la Serie Investigación**

**Artículo 1:** Periodicidad de la publicación: La Secretaría de Investigación y Postgrado realizará al menos una convocatoria anual para la presentación de trabajos para su evaluación y eventual publicación en los Cuadernos de Trabajo, Serie Investigación.

**Artículo 2:** Tipo de convocatorias: Las convocatorias podrán ser abiertas a todos los equipos de investigación radicados en la Escuela, o temáticas, estableciendo problemáticas o temas para su abordaje por parte de los investigadores docentes.

**Artículo 3:** Las convocatorias abiertas se dirigen a los equipos de investigación radicados en la Escuela de Trabajo Social para que presenten propuestas unitarias correspondientes a un equipo o en coordinación con otros equipos. Se entiende que la propuesta unitaria consiste en un conjunto de artículos que guardan entre sí o un trabajo colectivo único. Las publicaciones de la Serie Investigación en convocatorias abiertas serán cofinanciadas en partes iguales entre los equipos de investigación participantes y la Escuela de Trabajo Social (con fondos propios, donaciones, subsidios u otras). Aquellos equipos de investigación que hayan recibido sólo aval académico y por lo tanto, no cuenten con recursos económicos suficientes para cubrir los montos de la publicación, podrán presentar una nota fundamentada a los fines de la reconsideración de los respectivos porcentajes. Los cuadernos serán distribuidos en un %50 entre los equipos participantes y el otro %50 será para la Escuela.

**Artículo 4:** Las convocatorias temáticas se dirigen a todos los docentes investigadores de la Escuela de Trabajo Social, los maestrandos de las Maestrías en Ciencias Sociales y Trabajo Social y los estudiantes avanzados de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social proponiendo la presentación de artículos referidos a un tema propuesto que dará origen a un cuaderno temático. El financiamiento de las publicaciones realizadas bajo convocatorias temáticas será asumido por la Escuela de Trabajo Social (con fondos propios, donaciones, subsidios u otras). Cada autor recibirá dos ejemplares de la publicación y el resto será distribuido por la Escuela.

**Artículo 5:** En los dos tipos de convocatorias, los trabajos presentados deberán ser inéditos y serán evaluados por un Comité Editorial.

**Artículo 6:** El Comité Editorial estará compuesto por tres docentes investigadores de la Escuela, preferentemente que representen las distintas áreas del conocimiento en Ciencias Sociales, Políticas Públicas y Trabajo Social. La labor del Comité consistirá en establecer normas de presentación de los trabajos, proponer temáticas para las convocatorias a publicación, y evaluar la calidad científica de los trabajos presentados, formulando recomendaciones de publicación, reformulación o no admisión a la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Escuela de Trabajo Social. La participación en el Comité es honoraria y su composición se renovará anualmente en forma total o parcial.